

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 26 de marzo de 2021 por el que se hace pública la Resolución de 26 de marzo de 2021, de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, otorgando los correspondientes certificados de bienestar animal, transportistas y ganaderos (2021080381)

De acuerdo con artículo 8, punto 4, del Decreto 270/2011, de 11 de noviembre, por el que se establece la normativa reguladora de las actividades de formación dirigidas a la obtención de la capacitación suficiente para la manipulación y aplicación de plaguicidas de uso agrícola y/o ganadero y el bienestar animal, así como la regulación del procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes y la expedición del carné o certificado procedente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 221, de 17 de noviembre), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente Anuncio se hace pública la Resolución de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de 26 de marzo de 2021, que se transcribe como anexo, otorgando los correspondientes certificados de Bienestar Animal, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, 26 de marzo de 2021. El Secretario General de Población y Desarrollo Rural, MANUEL MEJÍAS TAPIA.



ANEXO

“De conformidad con el Reglamento CE 1/2005 del Consejo de 22 diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y por el que se modifican las Directivas 64/432/CEE y 93/119/CE y el Reglamento CE n.º 1255/97, vista la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio; así como de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 270/2011, de 11 de noviembre, por el que se establece la normativa reguladora de las actividades de formación dirigidas a la obtención de la capacitación suficiente para la manipulación y aplicación de plaguicidas de uso agrícola y/o ganadero y el bienestar animal, así como la regulación del procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes y la expedición del carné o certificado procedente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 221, de 17 de noviembre), y vistos los expedientes de solicitud para la obtención del certificado de bienestar animal, formulados por los interesados, cuyos datos figuran en el cuerpo de esta resolución, y revisados los extremos de los mismos en cuanto a las exigencias de tiempo y forma y los requisitos objetivos y subjetivos para la obtención del citado certificado.

Esta Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación del Medio Rural, en base a la competencia reconocida y en aplicación del punto 3 del artículo 8 del citado Decreto 270/2011 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, RESUELVE otorgar los correspondientes certificados de bienestar animal a los siguientes:



CURSO: 0511/709/10/162/2020/00B/X

SOLUCIONES SOSTENIBLES DEL CAMPO EXTREMEÑO, SL.

SALORINO (CÁCERES)

25/11/2020 AL 04/12/2020

ALUMNOS Bienestar Animal Transportistas y Ganaderos (Porcino)

*347P

*139Y

*713Y

*795L

*774D

*402K

*919M

*656H

*507F

*340V

*491R

*612L

*273W

*721M

*453J

*466N

*403E



CURSO: 0526/542/10/180/2020/00B/G

GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN ATÓNOMA, SL.

TALAYUELA (CÁCERES) 09/12/2020 AL 15/12/2020

ALUMNOS Bienestar Animal Ganaderos (Avicultura)

*610X

*001F

*832P

*356F

*041W

*450F

*478L

*303K

*569M

*383F

*973B

*775B

*306R

*326R

*531L

*584M

*816S

*720K

*735S

*664A

*937C



CURSO: 0502/542/10/116/2020/00B/X
GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN AUTÓNOMA, SL.
MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES)
01/12/2020 AL 14/12/2020

ALUMNOS Bienestar Animal Transportistas y Ganaderos (Porcino)

*828P

*992C

*059D

*511X

*818E

*910W

*003S

*082Z

*309N

*546C

CURSO: 0191/542/10/049/2020/00B/X
GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN AUTÓNOMA, SL.
CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)
22/07/2020 AL 31/07/2020

ALUMNOS Bienestar Animal Transportistas y Ganaderos (Porcino)

*256F



CURSO: 0094/574/06/149/2021/00B/X

CONSULTORA FORMACIÓN, SC.

VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

15/02/2021 AL 25/02/2021

ALUMNOS Bienestar Animal Transportistas y Ganaderos (Porcino)

*374F

*343F

*506L

*532B

*873G

ALUMNOS Bienestar Animal Transportistas

*918R

*484Z

*212K

*965C

*100Z

*806N

ALUMNOS Bienestar Animal Ganaderos (Porcino)

*314C

*414M

*254M

*064X



CURSO: 0125/504/06/067/2021/00B/T

FOREXT ACADEMIA, SLU.

HIGUERA LA REAL (BADAJOZ)

01/03/2021 AL 05/03/2021

ALUMNOS Bienestar Animal Transportistas

*534Q

*750H

*210Y

*967J

*330E

*717W

*518E

*996W

*925K

*176X

*360Z

*260Y

*565R

*896M



CURSO: 0546/571/10/102/2019/00B/T

UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE EXTREMADURA

IBAHERNANDO (CÁCERES)

07/10/2019 AL 11/10/2019

ALUMNOS Bienestar Animal Transportistas

*527C

*058G

*600D

*121C

*674B

*761T

*625N

*004P

*418N

*476R

*355Z

*930T

*365W

*363C

*803T

*564H

*909V

*776R

*539Z



Frente a esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura; recurso que podrá interponerse ante la Secretaría General de población y Desarrollo Rural o ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 26 de marzo de 2021. El Secretario General de Población y Desarrollo Rural. MANUEL MEJÍAS TAPIA.

• • •